



Real Sociedad Canina de España

– Desde 1911 –

REGLAMENTO DE PRUEBAS SELECTIVAS

PARA REPRESENTAR A LA RSCE

EN EL JUNIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP FCI

Y SENIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP FCI

Aprobado el 29 de noviembre de 2024

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: 9 de diciembre de 2025

En vigor desde el 1 de enero de 2026

ÍNDICE	2
A.- PRUEBAS SELECTIVAS PARA REPRESENTAR A LA RSCE EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE LA FCI JUNIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP Y SENIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP.	3
A.1 Objetivo	3
A.2 Régimen aplicable	3
A.3 Requisitos de participación	3
A.4 Organización	3
A.5 Desarrollo de la prueba	6
A.6 Procedimiento de selección	7
B.- DISPOSICION FINAL. ENTRADA EN VIGOR	9



A.- PRUEBAS SELECTIVAS PARA REPRESENTAR A LA RSCE EN LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE LA FCI JUNIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP Y SENIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP.

A.1 Objetivo

Artículo 1.- Las pruebas selectivas para representar a la RSCE en el Junior Open Agility World Championship y en el Senior Open Agility World Championship, tienen por finalidad elegir el equipo de Agility que representará a la RSCE en dichos eventos.

La selección de Agility de la RSCE que participará en los citados campeonatos estará compuesta, tanto para las pruebas individuales, como por equipos, por el número de binomios que FCI asigne para cada categoría (pequeña, mediana, intermedia y estándar).

La selección de Agility de la RSCE que participará en el Campeonato Junior Open Agility World Championship (JOAWC), y en el Campeonato Senior Open Agility World Championship estará compuesta, por 32 binomios, con o sin pedigrí: 8 de la categoría pequeña (SMALL), 8 de la categoría mediana (MEDIUM), 8 de la categoría intermedia (INTERMEDIATE), y 8 de la categoría estándar (LARGE).

La distribución de las 8 plazas existentes por cada categoría para el Campeonato Junior Open Agility World Championship será de la siguiente forma, 3 plazas para U19, 3 plazas para U15 y 2 plazas para U12.

La distribución de las 8 plazas existentes por cada categoría para el Campeonato Senior Open Agility World Championship será de la siguiente forma, 5 plazas para S55 y 3 plazas para S65.

Los binomios seleccionados para dichos Campeonatos se clasificarán directamente para los Campeonatos en España correspondientes (Junior o Senior) que se celebren en el mismo periodo competitivo, así como al año siguiente.

A.2 Régimen aplicable

Artículo 2.- Dichas pruebas se regirán por las presentes normas, las normas y directrices de Agility de la FCI, y, en su defecto, en todo lo que no se oponga a lo establecido por éstas, por el Reglamento de Agility de la RSCE.

A.3 Requisitos de participación

Artículo 3.- Podrán participar todos aquellos binomios de Grado II y Grado III, cuya medición conste en el Registro Unificado de Mediciones de Agility (RUMA) de la RSCE.

También podrán participar binomios con guías residentes en el extranjero, con cartilla o licencia expedida por una Organización Canina Nacional reconocida por la FCI, que cumplan los requisitos de participación en la competición, (deberán ser senior o junior) si bien no obtendrán los puntos asignados a los puestos de clasificación que logren. No obstante, si su perro es el más rápido con menos penalizaciones del recorrido, sí determinará el "TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR" (TRS) y tendrán derecho a podio y a trofeos y/o premios.

A.4 Organización

Artículo 4.- Serán organizadas por la RSCE directamente, en colaboración con uno o varios clubes de Agility, o Sociedades Caninas, colaboradores de la RSCE.

Deberá realizarse una prueba selectiva para representar a la RSCE en el Junior Open Agility World Championship y en el Senior Open Agility World Championship, entre el 15 de enero y el 31 de mayo, la misma



deberá contar con tres recorridos de Agility y tres recorridos de Jumping divididos en dos días consecutivos de competición.

Salvo modificación expresa motivada que tendrá que autorizar la Comisión de Agility de esta RSCE se deberán realizar dos Agility y un Jumping el primer día de competición y dos Jumpings y un Agility el segundo día de competición.

Las clasificaciones para dichos Campeonatos se obtendrán de la suma de todas las puntuaciones totales (resultados) que cada binomio haya obtenido en la selectiva.

Artículo 5.- La RSCE, el año precedente a la celebración de la prueba selectiva, publicará la correspondiente convocatoria con las bases para su organización para la designación de los clubes que colaborarán en su organización.

Los clubes de Agility, o las Sociedades Caninas Colaboradoras, interesados en la solicitud de colaboración de pruebas selectivas, con la colaboración, en caso de que así lo estimen oportuno, de otro u otros clubes de Agility o Sociedades Caninas, deberán enviar a la RSCE cuando esta lo solicite mediante circular, sus proyectos con el lugar y fechas posibles de celebración, el tipo de suelo de competición, los precios de las inscripciones, el número de participantes en las tres últimas pruebas organizadas, así como de guías que participan a través del club, la posibilidad de celebrar conjuntamente, en el mismo recinto de la competición, pruebas nacionales puntuables y la descripción y el plano de las instalaciones con detalle del número de pistas de competición, de la dimensión de las zonas de aparcamiento, de la posibilidad de pernocta, y de los servicios de agua potable, aseos, duchas, y zona destinada al público visitante con los que cuente, que será remitido al Comité de Dirección de la RSCE, para que éste, a la vista del informe motivado de la Comisión de Agility, según baremo con criterios objetivos de valoración de los proyectos presentados, decida los colaboradores.

Una vez presentado y aprobado un proyecto de colaboración, cualquier cambio de este, deberá ser aprobado por la comisión de Agility de RSCE.

En caso de que con la prueba selectiva se organice conjuntamente una prueba nacional puntuable, los organizadores no tienen la obligación de realizar Grado I, Grado II y Grado III, pudiendo prescindir de uno o dos grados, siempre que se solicite autorización previa y expresa de la RSCE. Dicha prueba se registrará por el Reglamento de Agility de la RSCE.

La RSCE no autorizará la organización de prueba selectiva alguna los días en que se lleve a cabo el Campeonato en España de Agility de la RSCE individual y/o por equipos, a no ser que se trate del mismo recinto de competición.

Dichas pruebas deberán figurar en el Calendario de competiciones y pruebas de Agility que organice o autorice a organizar la RSCE, indicando expresamente su carácter de selectivas.

Artículo 6.- En caso de que sea materialmente imposible que el colaborador lleve a buen término las pruebas selectivas que se le han autorizado organizar, deberá procurarse su organización por otro club de Agility colaborador de la RSCE, siempre que cumpla los requisitos para ello, intentando evitar así su anulación.

Artículo 7.- El club que solicite la colaboración pruebas selectivas deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de una pista de competición con unas medidas mínimas de 24 metros de ancho por 40 metros de largo.
- Tener a disposición del juez catorce (14) vallas de salto, una (1) rueda, un (1) muro, una (1) pasarela, una (1) empalizada, un (1) balancín, un (1) slalom, un (1) salto de longitud, cuatro (4) túneles rígidos (uno de ellos de 3-4 metros de largo) y el palo de la valla de salto agrupada. Dichos obstáculos deben cumplir



las prescripciones del Reglamento de Agility y de las directrices para obstáculos de Agility de la FCI, así como del Reglamento de Agility de la RSCE y ser seguros para los perros, los guías y las personas que deban manipularlos, recomendándose que el palo de la valla trasera de las vallas de salto agrupadas sea desmontable, que tanto el muro como el salto de longitud estén fabricados con un material blando y suave que reduzca el golpe en caso de impacto y que las zonas de contacto sean de caucho para ofrecer mayor absorción de los impactos, aumentar la tracción de los perros y reducir el riesgo de lesiones.

- Tener un cronómetro electrónico que mida el tiempo del recorrido en centésimas de segundo.
- Contar con un programa informático que calcule la velocidad del recorrido en metros por segundo y detalle en los resultados de la prueba el tiempo del recorrido en centésimas de segundo y la velocidad con dos cifras decimales, truncando a dos dígitos decimales. Este programa debe poder ser consultado de forma online por los participantes, tanto para los órdenes de salida, como para los resultados.
- Disponer de un lector de microchip.
- Poder equiparse para el día de la prueba de un mínimo de 7 auxiliares que monten la pista de competición siguiendo las directrices del juez, entre los que habrá:
 - Un ayudante del juez, quien transcribirá los fallos cometidos durante el recorrido que señale el juez, a fin de que éste no necesite levantar su vista del perro.
 - Un cronometrador que tome la lectura del cronómetro electrónico, y mida también el tiempo del recorrido con otro aparato de cronometraje adicional, por seguridad, para un eventual fallo del mismo.
 - Tres ayudantes de pista, encargados de reponer los obstáculos derribados y los túneles durante cada participación o inmediatamente después de la misma.
 - Un secretario que transcriba los resultados de la prueba, cumplimente las cartillas de calificaciones y realice las clasificaciones de cada manga y las finales.
 - Un asistente de pista que acompañe a los guías a la entrada y a la salida de la pista de competición.
- Contar con las correspondientes autorizaciones administrativas para la celebración de las pruebas que ha solicitado organizar y una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros y a los trabajadores contratados o subcontratados por él.

En caso de que conste contra un organizador de pruebas selectivas informe desfavorable del juez de las mismas, porque no cumpla con los requisitos para organizar dichas pruebas, la RSCE podrá sancionarle con la prohibición de organizar pruebas selectivas por un periodo de seis (6) meses hasta tres (3) años, atendiendo a la gravedad de su incumplimiento.

Artículo 8.- Deberá invitarse al menos a tres (3) jueces titulares, debiendo ser al menos uno (1) de ellos un juez Internacional de Pruebas de Agility habilitado por la RSCE y los otros por otra Organización Canina Nacional reconocida por la FCI.

Deberá existir la figura del Juez Auxiliar el cual deberá estar presente tanto para los recorridos de Agility como los recorridos de Jumping. ***Cada recorrido juzgado en calidad de auxiliar se contabilizará como medio recorrido, pudiendo realizar un máximo de 600 recorridos diarios cuando actúe exclusivamente como auxiliar.***



En caso de utilizar dos pistas simultáneas será obligatorio un (1) juez principal y un (1) juez auxiliar por manga, siendo por tanto obligatorio un mínimo de cuatro (4) jueces en la prueba selectiva.

Los jueces asistentes a dicha selectiva tanto en calidad de titulares como de auxiliares, percibirán en concepto de dieta diaria por otros gastos por cada día de juicio, la cantidad máxima prevista en el artículo 35 Reglamento de Agility de la RSCE, así como el resto de percepciones que le correspondan por ser Juez de la prueba.

Los jueces que estén en la citada selectiva haciendo labores de mediciones RUMA percibirán en concepto de dieta diaria por otros gastos por cada día de juicio, exclusivamente la remuneración mínima prevista en el artículo 35 Reglamento de Agility de la RSCE. (50 euros).

En caso de que se grabe la competición con un sistema de cámaras que permita revisar el recorrido del participante, el juez asistente deberá avisar al juez titular si detecta un posible error claro, obvio y manifiesto o un incidente grave en relación con faltas, rehúses o causas de descalificación, antes de que comience la siguiente participación, deteniéndose la competición hasta que se lleve a cabo la revisión. Dicha asistencia únicamente podrá producirse a petición del juez asistente o del juez titular, siendo la decisión final siempre del juez titular, quien solo podrá modificar su juicio si las imágenes de la retransmisión demuestran claramente el error cometido.

A.5 Desarrollo de la prueba

Artículo 9.- En la selectiva deberá realizarse tres (3) recorridos de Jumping y tres (3) de Agility.

Los resultados del primer agility realizado se corresponderán con los del primer jumping, los del segundo recorrido de agility con los del segundo recorrido de jumping, y los del tercer recorrido de agility con los del tercer recorrido de jumping, por tanto las clasificaciones conjuntas seguirán siempre esta norma de correlación y emparejamientos de recorridos.

Se deberá realizar podium de cada clasificación conjunta resultante, de la combinación de Agilitys y jumping especificadas en el párrafo anterior, resultando un total de 3 podium por categoría. Se deberá premiar a los ganadores de cada recorrido tanto de agility como de jumping de todas las categorías en las pruebas selectivas para representar a la RSCE en los Campeonatos JOAWC y SOAWC.

Salvo autorización expresa de la Comisión de Agility se realizarán dos recorridos de agility y uno de jumping el primer día de competición y dos recorridos de jumping y uno de agility el segundo día de competición, dichos días deberán ser consecutivos y en fin de semana. A excepción de los proyectos en los que se vaya a realizar la competición a dos pistas simultáneas, en cuyo caso la Comisión se reserva el derecho a permitir dos recorridos de jumping el primer día para una categoría y dos recorridos de agility para la otra categoría a fin de agilizar los horarios del fin de semana.

Los recorridos estarán adaptados a cada tipo de competición agrupándose U12, U15 y S65 y U19 con S55

El recorrido y los datos técnicos serán iguales para cada categoría agrupada (U12, U15, S65) y (U19, S55)

El juez deberá utilizar al menos en uno de los recorridos el muro, la rueda y el salto de longitud.

Según las directrices de FCI respecto a las dificultades de los recorridos las mismas deben ser acordes a la capacidad física y mental de los competidores, por lo que se establece que los recorridos para las categorías U12, U15 y S65 tengan una dificultad aproximada de Grado 1 no excediendo los 18 obstáculos, y los recorridos para las categorías (U19 y S55) tengan una dificultad de grado 3.



Las participaciones se realizarán por categoría, cada una con una altura de salto:

La categoría pequeña (SMALL), para perros por debajo de 35 cm de altura a la cruz, con una altura de salto de 25 a 30 cm.

La categoría mediana (MEDIUM), para perros de 35 hasta 43 cm (42,99 cm) de altura a la cruz, con una altura de salto de 35 a 40 cm.

La categoría intermedia (INTERMEDIATE), para perros de 43 hasta 48 cm (47,99 cm) de altura a la cruz, con una altura de salto de 45 a 50 cm.

La categoría estándar (LARGE), para perros de 48 cm, o más, de altura a la cruz, con una altura de salto de 55 a 60 cm.

Todos los perros, para participar en dichas pruebas selectivas deberá estar registrada su medición en RUMA, como requisito de obligado cumplimiento para su participación en la misma.

El “TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR” (TRS) en cada recorrido de cada categoría se determinará por el tiempo del perro más rápido que haya tenido el menor número de penalizaciones.

El “TIEMPO MAXIMO DE RECORRIDO” (TMR) en cada recorrido de cada categoría se determinará multiplicando el “TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR” (TRS) por 1.50.

Artículo 10.- Una vez finalizada la prueba, si la competición se ha realizado con un sistema informático aprobado por la RSCE, se dispondrá de 15 días para la reclamación de cualquier resultado que pudiera estar erróneo, el club organizador será encargado durante ese tiempo en custodiar las papeletas de juicios de los recorridos de cada participante, donde de forma manual se habrán ido anotando las faltas, los rehúses, y el tiempo del recorrido

La prueba que no se realice con sistemas informáticos aprobados por la RSCE, deberá enviar el acta de resultados en el formato oficial de introducción de datos que el Departamento de Agility tiene previsto al efecto en los 15 días siguientes a la prueba.

A.6 Procedimiento de selección

Artículo 11.- Para la selección de los binomios que participarán en los Campeonatos JOAWC y SOAWC en cada prueba los diez mejores binomios de cada recorrido de su categoría, con calificación de excelente, muy bueno o bueno, obtendrán los puntos asignados al puesto de clasificación logrado en dicho recorrido que figuran en la siguiente tabla:

PUESTO	AGILITY	JUMPING
1º	25	20
2º	20	16
3º	16	12
4º	12	8
5º	8	6
6º	6	5
7º	4	4
8º	3	3
9º	2	2
10º	1	1



La puntuación total (resultado) de cada binomio en la prueba resultará de la suma de los puntos obtenidos en cada recorrido según dicha tabla.

Además, en cada prueba los binomios que obtengan un recorrido con EXC 0 sumarán 5 puntos extra que se sumarán a los ya obtenidos según la tabla anterior.

Una vez celebradas todas las pruebas selectivas, se realizarán las clasificaciones para dichos Campeonatos, separadamente para cada categoría, atendiendo a las puntuaciones totales (resultados) que haya obtenido cada binomio en las pruebas en las que haya participado:

- La selección de Agility de la RSCE para los Campeonatos JOAWC y SOAWC, estará compuesta por el número de binomios que la regulación de dicho Campeonato de cada año asigne para cada Organización Canina Nacional reconocida por la FCI: los mejores binomios de cada categoría de la clasificación que resulte de la suma de las puntuaciones totales (resultados) que haya obtenido cada binomio en la prueba selectiva en las que haya participado.

Artículo 12.- Para la selección de la composición de los equipos que participarán en las competiciones por equipos de los Campeonatos JOAWC y SOAWC se realizará en orden de total de puntuaciones por categoría de salto del perro, quedando ordenados de mayor o menor número de puntuaciones, todos los binomios independientemente de su categoría de competición U12, U15, U19, S55 y S65, asignándose así los cuatro binomios con mayores puntuaciones el equipo RSCE1 de su categoría de competición atendiendo a la altura del perro y los 4 siguientes el equipo RSCE2.

Artículo 13.- En caso de empate en una prueba selectiva en la clasificación parcial del recorrido, o en la clasificación final de ambos recorridos, los dos binomios clasificados en el mismo puesto obtendrán los puntos asignados al puesto de clasificación en el que han empatado y el siguiente clasificado los puntos asignados al puesto de clasificado logrado.

Una vez celebradas todas las pruebas selectivas, en caso de empate en la clasificación individual o por equipos para el Campeonato, se tendrá en cuenta: la puntuación más alta, sumando los puntos obtenidos en los recorridos de Agility; si persiste el empate, la puntuación más alta, sumando los puntos obtenidos en las clasificaciones finales de ambos recorridos; si el empate continúa, la puntuación más alta sumando los puntos obtenidos en los recorridos de Jumping; y si aún sigue, se seleccionará al binomio que haya tenido menor número de penalizaciones.

Artículo 14.- *Para ser seleccionados para el SOAWC y el JOAWC, tendrán prioridad aquellos binomios que asistan y compitan, aun cuando no obtengan puntuación. La Comisión evaluará de forma individualizada las solicitudes presentadas por quienes no puedan asistir.*

Artículo 15.- Los reservas de la Selección de Agility de la RSCE para los Campeonatos JOAWC y SOAWC, serán los siguientes clasificados con más puntos tras finalizar las pruebas selectivas, atendiendo únicamente a la categoría de salto de los perros small, midi, intermedio y large.

Artículo 16.- La comisión de agility ante cualquier duda sobre los criterios expuestos en este reglamento, será la encargada de tomar la decisión final, respecto a los binomios que representen a la RSCE en el JOAWC y el SOAWC.

Artículo 17.- Todos los binomios representantes de la RSCE en el SOAWC deberán ser socios de esta RSCE en el momento de inscripción al evento.



Artículo 18.- La RSCE publicará en su página web las puntuaciones obtenidas en las pruebas selectivas según se vayan celebrando, una vez homologados los resultados por el Comité de Dirección de la RSCE, así como los listados de las clasificaciones separadas por categoría para dichos eventos, serán publicadas una vez celebradas todas las pruebas selectivas.

B.- DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento, aprobado por el Comité de Dirección de la RSCE en su reunión del 17 de septiembre de 2020, ha sido modificado por el Comité de Dirección de la RSCE en su reunión del **9 de diciembre de 2025** y entrará en vigor el día **1 de enero de 2026**.

Las modificaciones aparecen en negrita y cursiva.

